

# PLAZA DE TOROS DE MADRID

Organización EDUARDO PAGES

El domingo, 8 de abril de 1934

Si el tiempo no lo impide  
previo permiso de la Autoridad y bajo su presidencia, se verificará la

## 1.ª corrida de abono

Se lidiarán **SEIS TOROS**, con divisa celeste y rosa, de la ganadería de

### Don Esteban González Camino

de Utrera (Sevilla), por los lidiadores siguientes:

MATADORES

## Manuel Jiménez (Chicuelo), Joaquín Rodríguez (Cañancho) y Luis Gómez (El Estudiante)

PICADORES.—Salustiano Rico (Sevillanito) y José Gutiérrez (Camero); Bernabé Alvarez (Catalino) y Vicente Márquez (Nino); Agustín Ibáñez (Marinero) y Manuel Navarro (Máquina).—*Picadores de reserva*: José Martínez (El Moreno) y Samuel López.

BANDERILLEROS.—Benito Martín (Rubichi), Fidel Rosalem (Rosalito) y José Román (Manfredi); Eduardo Pérez (Bogotá), Gabriel Hernández (Posadero) y Manuel Alarcón (Cofré); Cástulo Martín, Francisco Escudero y Pepe Iglesias.

### La corrida empezará a las CUATRO Y CUARTO en punto

Las puertas de la Plaza se abrirán dos horas antes

En caso de necesidad, continuará la lidia haciendo uso del alumbrado eléctrico

La brillante Banda de música del Regimiento de Infantería núm. 1 amenizará el espectáculo, tocando escogidas piezas

El apartado de los toros se verificará a las DOCE de la mañana, vendiéndose los billetes para presenciarlo al precio de DOS pesetas

Se observará con todo rigor cuanto preceptua el Reglamento aprobado por Real orden de 12 de julio de 1930, a cuyo efecto se recuerda lo consignado en los artículos: 5.º, párrafo segundo. Los niños que no sean de pecho necesitan billete para poder entrar en la Plaza.—15. Si después de comenzada una corrida se suspendiese por causa que, a juicio de la Autoridad, sea de fuerza mayor, no se devolverá a los espectadores el importe de sus localidades, ni tendrán derecho a exigir indemnización alguna.—40, párrafo segundo. Antes de empezar la función será regado el redondel de la Plaza, haciendo desaparecer todas las desigualdades que puedan perjudicar a los lidiadores.—57, párrafo primero. Los espectadores de tendidos, gradas y andanadas, no podrán pasar a su localidad durante la lidia de cada toro.—58, párrafos primero y segundo. Todos los espectadores permanecerán sentados durante la lidia, quedándoles prohibido, expresamente, tener paraguas o sombrillas abiertos desde que empiece el espectáculo, proferir insultos o palabras que ofendan a la moral y decencia públicas, tirar cerillas encendidas y quemar papeles u otros combustibles, golpear, pinchar o arrancar al toro las banderillas, si saltare al callejón, y arrojar al ruedo objeto alguno que pueda perjudicar a los lidiadores o interrumpir la lidia y, de manera muy especial, las almohadillas que utilicen para cubrir sus asientos. Los infractores serán corregidos precisamente con multa y los responsables de la falta última, con la de 250 pesetas, y en defecto de su pago, le será impuesto el arresto correspondiente.—122. La Empresa no tendrá obligación de hacer lidiar más toros que los anunciados, aunque hubiesen dado poco juego o hubiera sido retirado alguno o varios al corral, por haberse inutilizado en la lidia. Si la inutilización hubiera tenido lugar antes de su salida al redondel, será llevado el toro al corral y sustituido por el sobrero, si que pase el turno al espada.—130. Sólo podrán estar entre barreras los lidiadores, agentes de la Autoridad y dependientes de la Plaza, y en los sitios que menciona especialmente este Reglamento. Se recuerda al público la obligación reglamentaria de que cada espectador ocupe su localidad correspondiente. Los empleados de la Empresa y agentes de la Autoridad cuidarán del cumplimiento de esta disposición, evitando toda aglomeración que pueda producirse por tratar de ocupar localidades indebidamente.—Según orden del Ministerio de la Gobernación, de 14 de agosto de 1932, el individuo que durante la lidia se lance al ruedo será entregado a los agentes de la Autoridad, imponiéndosele una multa de 250 pesetas o, en su defecto, el arresto supletorio correspondiente. En el caso de hacer resistencia al ser retirado se le impondrá, además, otra multa de igual cuantía. Los espontáneos no podrán tomar parte en ningún festival taurino en un plazo de dos años, a partir de la fecha en que se haya arrojado al ruedo.—Para evitar accidentes de fuego, queda terminantemente prohibido el uso de almohadillas de papel.

### PRECIOS DE LAS LOCALIDADES, INCLUIDOS TODOS LOS IMPUESTOS

LOCALIDADES	SOL					S. y S. SOMBRA							
	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10	5 y 6	4 y 7	3 y 8	2 y 9	1 y 10			
	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.	Ptas.			
TENDIDOS....	Barreras.....	7.50	9	16	22	22	GRADAS ...	Delanteras .....	6.50	8.50	11	16	16
	Contrabarreras.....	6.50	8	11	17	17		Fila 1.ª.....	4.50	6	7.50	9	9
	Delanteras .....	6.50	8	11	17	17		Filas de la 2.ª a la 4.ª.....	4.50	6	7.50	9	9
	Filas de la 1.ª a la 5.ª.....	5	7.50	9	11	11		Tabloncillos.....	4.50	6	7.50	9	9
	Filas de la 6.ª a la 11.ª.....	5	7.50	9	11	11		Balconcillos.....	4.50	6	7.50	9	9
	Tabloncillos.....	5	7.50	9	11	11							
	Balconcillos, delantera.....	5	7.50	9	11	11							
	Balconcillos, fila 1.ª.....	5	7.50	9	11	11							
	Sobrepuertas, delantera.....	7.50	»	»	»	17							
	Sobrepuertas, fila 1.ª.....	5	»	»	»	11							
M. DEL TORIL.	Delanteras .....	7.50	»	»	»	»	ANDANADAS.	Delanteras .....	5	7	10		
	Filas 1.ª y 2.ª.....	5	»	»	»	»		Fila 1.ª.....	4	6	7		
Balconcillos de Meseta....	Delanteras .....	5	»	»	»	»	Filas de la 2.ª a la 4.ª.....	4	6	7			
	Filas y Tabloncillos.....	5	»	»	»	»	Tabloncillos.....	4	6	7			
							Balconcillos .....	4	6	7			
							PALCOS.....	Con diez asientos.....				80	

VENTA DE BILLETES, al público, en el despacho establecido en la calle de la Victoria, 9:

**Sábado, 7.** ... De diez de la mañana a una de la tarde, y de cuatro de la tarde a ocho de la noche.

**Domingo, 8.** ... De diez de la mañana a cuatro menos cuarto de la tarde.— En los despachos de la Plaza de Toros, desde las dos y cuarto en adelante, en el caso de que todavía los hubiera.

Se advierte que, después de comprados los billetes no se admitirán en los despachos sino en el caso de suspenderse la corrida antes de comenzada.—No se dan contraseñas de salida. **Los niños que no sean de pecho, necesitan billete.**

**Esmerado servicio de Restaurant, por cubierto y a la carta, a precios económicos**

Cartelera de Sucesores de R. Velasco; Marqués de Santa Ana, 11. Teléfono 10500.—Madrid



Rodriguez  
306

Mg. XV/751

2  
142396

**COLECCION TAURINA**  
**Fernando Rodriguez-Miñón**



Los toros de España

Don Manuel González Campaño

Manuel Campaño (torero) (España) (España)

Los toros de España

Los toros de España

Los toros de España

Los toros de España

Año	Lugar	Nombre	Fecha	Resultado	Observaciones	Referencias	Firma	Notas
1911	Madrid	Manuel Campaño	15 de mayo	Victoria				
1912	Madrid	Manuel Campaño	20 de junio	Victoria				
1913	Madrid	Manuel Campaño	10 de julio	Victoria				
1914	Madrid	Manuel Campaño	5 de agosto	Victoria				
1915	Madrid	Manuel Campaño	15 de septiembre	Victoria				
1916	Madrid	Manuel Campaño	25 de octubre	Victoria				
1917	Madrid	Manuel Campaño	5 de noviembre	Victoria				
1918	Madrid	Manuel Campaño	15 de diciembre	Victoria				
1919	Madrid	Manuel Campaño	25 de enero	Victoria				
1920	Madrid	Manuel Campaño	5 de febrero	Victoria				
1921	Madrid	Manuel Campaño	15 de marzo	Victoria				
1922	Madrid	Manuel Campaño	25 de abril	Victoria				
1923	Madrid	Manuel Campaño	5 de mayo	Victoria				
1924	Madrid	Manuel Campaño	15 de junio	Victoria				
1925	Madrid	Manuel Campaño	25 de julio	Victoria				
1926	Madrid	Manuel Campaño	5 de agosto	Victoria				
1927	Madrid	Manuel Campaño	15 de septiembre	Victoria				
1928	Madrid	Manuel Campaño	25 de octubre	Victoria				
1929	Madrid	Manuel Campaño	5 de noviembre	Victoria				
1930	Madrid	Manuel Campaño	15 de diciembre	Victoria				

Los toros de España

8965568